

Prevención de riesgos laborales vs. COVID-19

- Compendio no exhaustivo de fuentes de información –

Versión del 28 de mayo de 2020

Autor: Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST)

Elaborado por:

- Coordinación: **Subdirección técnica**
- Centros Nacionales del INSST: **CNMP, CNNT, CNVM y CNCT**
- Dpto. de relaciones internacionales
- Dpto. de investigación e información



Fecha de la edición	Motivo de la actualización
25.03.2020	- Primera edición del documento.
26.03.2020	- Actualización de la información.
29.03.2020	- Inclusión de dos nuevos apartados: Fuentes de información internacionales y Anexo 1. Compendio temático sobre información de PRL vs. COVID-19. - Actualización de la información.
1.04.2020	- Ampliación de contenidos de los dos anexos. - Actualización de la información.
6.04.2020	- Incorporación de un índice con vínculos a todos los apartados del documento. - Ampliación de contenidos de los dos anexos. - Actualización de la información.
9.04.2020	- Actualización contenidos del anexo 1. - Modificación del anexo 2. - Actualización de la información.
27.04.2020	- Ampliación contenidos del anexo 1. - Modificación del anexo 2. - Actualización de la información.
14.05.2020	- Ampliación contenidos del anexo 1. - Ampliación contenidos del anexo 2. - Actualización de la información.
28.05.2020	- Actualización y nueva presentación de contenidos. - Ampliación de contenidos del anexo1.

NOTA: La página web del INSST (www.insst.es) tiene habilitado **un espacio específico dedicado al COVID-19** en el que se van publicando de forma continua todos los documentos elaborados por este organismo en relación con la lucha frente al COVID-19.



ÍNDICE

NOTA: Todos los puntos de este índice están vinculados a los apartados correspondientes

INTRODUCCIÓN.....	6
FUENTES DE INFORMACIÓN NACIONALES	8
1 ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.....	9
1.1 MINISTERIO DE SANIDAD	9
1.2 INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (INSST)	10
2 COMUNIDADES AUTÓNOMAS.....	11
3 AGENTES SOCIALES.....	12
3.1 ORGANIZACIONES EMPRESARIALES.....	12
3.2 ORGANIZACIONES SINDICALES.....	12
4 MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL	12
5 ASOCIACIONES DE ÁMBITO NACIONAL.....	13
5.1 ASOCIACIONES DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS.....	13
5.2 ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN (UNE)	14
5.3 ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (ASEPAL).....	14
FUENTES DE INFORMACIÓN INTERNACIONALES	15
1 ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EUROPEOS	16
2 ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES	17
ANEXO 1	18
1 PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN	19
2 ACTUACIÓN DE LAS EMPRESAS PARA LA INCORPORACION AL TRABAJO	19
3 MEDIDAS HIGIÉNICAS	20
4 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.....	21
5 TRABAJO A DISTANCIA.....	22
6 INFORMACIÓN POR ACTIVIDADES O SECTORES.....	23
6.1 SECTOR COMERCIAL.....	24
6.2 REPARTO A DOMICILIO.....	25
6.3 SECTOR HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN	25



6.4	SECTOR SANITARIO.....	26
6.5	TRABAJOS EN LABORATORIOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN.....	28
6.6	SECTOR SOCIO-SANITARIO	29
6.7	SERVICIOS FUNERARIOS	30
6.8	INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	30
6.9	SECTOR MARÍTIMO-PESQUERO	31
6.10	SECTOR AGRÍCOLA-GANADERO.....	31
6.11	CLÍNICAS VETERINARIAS.....	32
6.12	LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS	33
6.13	SECTOR TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	34
6.14	SECTOR INDUSTRIAL.....	35
6.15	SECTOR CONSTRUCCIÓN	36
6.16	SECTOR DEL METAL	36
6.17	ACTIVIDADES MINERAS	37
6.18	SECTOR FORESTAL	37
6.19	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS E INSTALACIONES	37
6.20	FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD	37
6.21	EMPLEO EN EL HOGAR	38
6.22	ATENCIÓN TELEFÓNICA- CALL CENTER-	38
6.23	ESTACIONES DE SERVICIO.....	38
6.24	PELUQUERÍAS, BARBERÍAS Y SALONES DE ESTÉTICA	39
6.25	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO	39
6.26	LAVANDERÍAS INDUSTRIALES	39
6.27	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	39
6.28	SECTOR AUDIOVISUAL.....	40
6.29	SERVICIOS DE PRENSA Y COMUNICACIÓN	40
6.30	DEPORTISTAS FEDERADOS, PROFESIONALES Y DE ALTO NIVEL Y FEDERACIONES Y ENTIDADES DEPORTIVAS	40
6.31	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ÁREAS RECREATIVAS	40
7	ACCESO A PUBLICACIONES TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	42
ANEXO 2		43
1	¿CÓMO AFECTAN LOS MÉTODOS DE DESINFECCIÓN DE MASCARILLAS POTENCIALMENTE CONTAMINADAS POR EL COVID-19 A LA PROTECCIÓN OFRECIDA?	44



2	¿SE PUEDE INVERTIR LA FORMA DE COLOCACIÓN DE UNA MASCARILLA QUIRÚRGICA PARA VARIAR SUS PROPIEDADES?	46
3	USO DE LAS MASCARILLAS DE FFP3 EN EL ÁMBITO SANITARIO.	46
4	REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA ROPA DE PROTECCIÓN.	46
5	INFORMACIÓN RELATIVA A LAS AUTORIZACIONES TEMPORALES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE 23 DE ABRIL DE 2020, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, REFERENTE A LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL EN EL CONTEXTO DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.	48
6	INFORMACIÓN SOBRE VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LOS EPI	50
7	INFORMACIÓN GENERAL SOBRE FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE EPI	51
8	¿QUÉ EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DEBO UTILIZAR EN MI PUESTO DE TRABAJO?...	51
9	INFORMACIÓN SOBRE MASCARILLAS EXISTENTES EN EL MERCADO.....	52
10	INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTOS DE ENSAYO Y DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS SANITARIOS.	52

INTRODUCCIÓN



La gestión actual de la prevención de los riesgos laborales, debe ajustarse a la situación excepcional causada por el COVID-19 ello, toma especial importancia la necesidad de ser rigurosos en la información que se pone a disposición de los profesionales que desarrollan su actividad en este ámbito.

Así mismo, en el actual proceso de desescalada del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, disponer de información de calidad es fundamental para que los profesionales continúen la actividad iniciada con suficientes garantías para su seguridad y salud.

En este contexto, las actuaciones del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), como órgano científico-técnico del Ministerio de Trabajo y Economía Social, se desarrollan bajo la coordinación centralizada del Ministerio de Sanidad para lo cual la comunicación y colaboración entre ambos organismos es continua. Es por tanto el Ministerio de Sanidad, con el apoyo particular del INSST y del resto de la Administración General del Estado, el organismo encargado de proporcionar la información técnico-preventiva de referencia más relevante para poder hacer frente a los retos actuales causados por el COVID-19.

Por su parte, el INSST recibe diariamente numerosas consultas que, en el momento actual, versan fundamentalmente sobre cuestiones relacionadas con las actuaciones necesarias para hacer frente a esta situación extraordinaria que se está viviendo en nuestro país.

El objetivo del presente documento es doble: por un lado, facilitar el acceso a la información de prevención de riesgos laborales más relevante que el Ministerio de Sanidad tiene a disposición de los profesionales; y, por otro, dar a conocer los principales documentos técnicos publicados por el INSST, órganos competentes de las comunidades autónomas, Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social, Agentes Sociales y por otros grupos de interés en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.



Notas sobre la utilización del documento

El texto de aquellos documentos citados que contengan enlaces (hipervínculos) se señalará con el color azul.

El INSST no es responsable ni garantiza la exactitud de la información en los sitios web que no son de su propiedad. Asimismo, la inclusión de un hipervínculo no implica aprobación por parte del INSST del sitio web, del propietario del mismo o de cualquier contenido específico al que aquel redirija.

*El documento se actualiza de forma continua en función de nueva información. De ahí la importancia de considerar la **fecha de la versión del documento** indicada en su portada.*

Es importante subrayar el carácter no exhaustivo de este documento, tanto en lo referente a los organismos citados como en lo relativo la información disponible en sus páginas web.

La información contenida en este documento se limita exclusivamente al ámbito de la prevención de riesgos laborales.

FUENTES DE INFORMACIÓN NACIONALES



1 ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

La publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, hizo que el Ministerio de Sanidad pasase a desempeñar un papel clave en la coordinación de las acciones del Gobierno en materia de prevención de riesgos laborales. En el proceso de desescalada, dentro del Plan para la Transición hacia la Nueva Normalidad, dicho Ministerio sigue siendo determinante para establecer las medidas para la flexibilización de las restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma. No obstante, habrá que tomar en consideración las particularidades establecidas por las comunidades autónomas, en su ámbito territorial, que puedan influir en la gestión preventiva dentro del ámbito laboral.

Por su parte, como órgano científico-técnico de la Administración General del Estado, el INSST es un referente estratégico en esta materia. Por ello, se incluye el acceso a la información facilitada por estos dos organismos sin perder de vista el trabajo continuo e intenso que el resto de departamentos ministeriales y organismos públicos están desarrollando y que, en muchos casos, contienen acciones específicas en el ámbito preventivo.

1.1 MINISTERIO DE SANIDAD

El Ministerio de Sanidad tiene centralizada toda la información de interés para gestionar las acciones frente al COVID-19 en su página web y, en concreto, en el siguiente apartado de la misma:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm>

Se destaca la información contenida en los apartados:

- **Información a la ciudadanía**

Este apartado contiene recomendaciones y medidas que pueden ser de aplicación en el ámbito laboral.

- **Documentos técnicos para profesionales**

Este es el apartado clave para los profesionales del ámbito de la prevención de riesgos laborales. El INSST ha colaborado activamente en la elaboración del **“Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-COV-2)”**. Este documento puede considerarse como el **documento básico de gestión de la prevención de riesgos laborales en el contexto del COVID-19**. En consecuencia, cualquier actuación preventiva, con independencia del sector o actividad, debería basarse en los principios preventivos en él descritos.

- **Plan para la Transición hacia una nueva normalidad**

Este apartado contiene información para conseguir que, manteniendo como referencia la protección de la salud pública (con su repercusión en la salud laboral), se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica, minimizando el riesgo que representa la epidemia para la salud de la población y evitando que las capacidades del Sistema Nacional de Salud se puedan desbordar.



1.2 INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (INSST)

En línea con lo señalado en el punto anterior, las medidas básicas preventivas que el INSST propone para afrontar la situación actual coinciden con las recogidas en los documentos del Ministerio de Sanidad y, en concreto, en el **“Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-COV-2)”** ya citado. Sin perjuicio de ello, se ha considerado fundamental elaborar el presente documento para orientar sobre las principales fuentes de información disponibles sobre el COVID-19, por un lado, y destacar aquellos documentos publicados por el INSST y por otros organismos considerados más relevantes, por otra.

Este documento se divide en dos grandes bloques. En el primero de ellos se incluye una relación de las principales **fuentes de información**, tanto **nacionales** como **internacionales**. Su objetivo es facilitar al usuario el acceso al conjunto de documentos que cada organismo ha puesto a disposición del público y que mantiene en continua actualización. En el segundo bloque se han incluido dos **anexos** cuyos objetivos se exponen a continuación:

- En el **ANEXO 1** de este documento se facilita el acceso a la documentación disponible de un modo temático, es decir, se hace una selección de aquellos documentos considerados más relevantes en función de la temática específica a la que hacen referencia. En esta selección se da un papel protagonista a toda la documentación publicada por el INSST como órgano técnico de referencia nacional.
- El **ANEXO 2** de este documento incluye algunas **preguntas frecuentes relacionadas con los EPI**. En este ámbito, se hace necesario subrayar la intensa actividad que está desarrollando el INSST (por medio de su Centro Nacional de Medios de Protección como especialista en la materia) que, entre otras actuaciones, asesora directamente al Ministerio de Sanidad para integrar la información técnica especializada sobre EPI en toda su documentación.

Por otro lado, el INSST ha creado el espacio **“COVID-19”**, en su página web, que permite acceder a la documentación que ha sido elaborada para su aplicación en las circunstancias particulares en las que estamos inmersos. Así mismo, el INSST dispone de numerosa documentación y herramientas que pueden ser requeridas por los profesionales en el ámbito preventivo y que está accesible en su página web: www.insst.es.

▪ Nota sobre la sección de normativa de la página web del INSST

Gran parte de los documentos, respuesta a consultas e informes relacionadas con el COVID-19 incluyen referencias de normativa de prevención de riesgos laborales. De ahí que sea interesante recordar que la sección de normativa de la página web del INSST permite acceder a toda la normativa en materia de prevención de riesgos laborales así como a documentación de interés relacionada con la aplicación e interpretación de dicha normativa.

Se accede a la misma a través del siguiente enlace: <https://www.insst.es/normativa>

En particular, se destaca la normativa ligada a:

- Riesgos Biológicos: <https://www.insst.es/riesgos-biologicos>
- EPI: <https://www.insst.es/equipos-de-proteccion-individual>



2 COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Observación preliminar: la información ofrecida por los Gabinetes técnicos provinciales de Ceuta y Melilla (pertenecientes al INSST) está contenida en la página web del organismo (www.insst.es).



ANDALUCÍA

Área de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

ARAGÓN

Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral -ISSLA-

CANTABRIA

Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo – ICASST-

CASTILLA LA MANCHA

Seguridad Laboral de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social

CASTILLA Y LEÓN

Dirección General de Trabajo y PRL. Unidades de Seguridad y Salud Laboral

CATALUÑA

Instituto Catalán de Seguridad y Salud Laboral -ICSSL-

COMUNIDAD DE MADRID

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo -IRSST-

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra -ISPLN-

COMUNIDAD VALENCIANA

Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo -INVASSAT-

EXTREMADURA

Dirección General de Función Pública. Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales

GALICIA

Instituto Gallego de Seguridad y Salud en el Trabajo -ISSGA-

ISLAS BALEARES

Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral -IBASSAL-

ISLAS CANARIAS

Instituto Canario de Seguridad Laboral -ICASEL-

LA RIOJA

Instituto Riojano de Salud Laboral -IRSAL-

PAIS VASCO

Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laboral -OSALAN-

PRINCIPADO DE ASTURIAS

Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales -IAPRL-

REGIÓN DE MURCIA

Instituto de Seguridad y Salud Laboral -ISSL-



3 AGENTES SOCIALES

3.1 ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

CEOE

<https://www.ceoe.es/blog/informacion-sobre-el-covid-19/>

CEPYME

<https://www.cepyme.es/coronavirus/>

3.2 ORGANIZACIONES SINDICALES

CC OO

<https://www.ccoo.es/informacion-coronavirus>

UGT

<https://www.ugt.es/informacion-de-interes-sobre-el-coronavirus>

USO

<https://www.uso.es/tag/coronavirus/>

CSIF

<https://www.csif.es/>

4 MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL

ACTIVA MUTUA

<https://www.activamutua.es/coronavirus/>

MUTUA BALEAR

<https://www.mutuabaleaar.es/informacion-coronavirus-covid-19>

ASEPEYO

<https://prevencion.asepeyo.es/coronavirus/>

MUTUA INTERCOMARCAL

<https://www.mutua-intercomarcal.com/portal/coronavirus>

CESMA

<https://www.mutuacesma.com/cesma>

MUTUA MONTAÑESA

<https://www.mutuamontanesa.es/web/>

EGARSAT

<https://www.egarsat.es/blog/coronavirus/>

MUTUA NAVARRA

<https://www.mutuanavarra.es/coronavirus/>

MUTUA UNIVERSAL



FRATERNIDAD-MUPRESA

<https://www.fraternidad.com/es-ES/informacion-sobre-el-coronavirus-covid-19>

<https://www.mutuauniversal.net/es/servicios/gestion-de-la-prevencion/riesgos-biologicos/coronavirus-2019>

FREMAP

<https://prevencion.fremap.es/Parallax/coronavirus/index.html>

MUTUALIA

<https://www.mutualia.eus/es/informacion-sobre-el-coronavirus-covid-19/>

IBERMUTUA

<https://www.ibermutua.es/resumen-de-las-medidas-extraordinarias-adoptadas-para-paliar-los-efectos-de-la-pandemia-del-coronavirus/>

UNION DE MUTUAS

<https://www.uniondemutuas.es/es/coronavirus-covid-19-union-de-mutuas-comunicacion-activa/#1584733264822-7192fbc7-cbf1>

MAC

<https://www.mac-mutua.org/index.php/category/coronavirus/>

UMIVALE

<https://umivale.es/prevencion-y-salud/prevencion/coronavirus>

MAZ

<https://www.maz.es/maz-salud/Paginas/Coronavirus/info-coronavirus-covid-19.aspx>

SOLIMAT

<http://www.solimat.com/covid19.html>

MC MUTUAL

https://www.mc-mutual.com/tu_perfil/empresas/prevencion_riesgos_laborales/asesoramiento/información-sobre-el-coronavirus-covid-19

5 ASOCIACIONES DE ÁMBITO NACIONAL

5.1 ASOCIACIONES DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS

ASPA-ANEPA

<https://www.serviciosdeprevencionajenos.es/>

ASPREN

<http://www.aspren.org/>



5.2 ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN (UNE)

El INSST ostenta la secretaría del Comité Técnico de Normalización 81 de la Asociación Española de Normalización (UNE) cuyo ámbito de actuación es la prevención de riesgos laborales. UNE ha puesto en marcha una iniciativa para facilitar de forma gratuita el acceso a sus normas técnicas de referencia para la fabricación de material de protección frente al coronavirus.

Más información:

- <https://www.une.org/la-asociacion/sala-de-informacion-une/noticias/une-facilita-el-acceso-gratuito-a-sus-normas-para-la-fabricacion-de-material-contra-el-coronavirus>

5.3 ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (ASEPAL)

Para información comercial acerca de los EPI, sus características, fabricantes y suministradores, pueden dirigirse a [ASEPAL](#) . Para información acerca de otros proveedores europeos, véase <https://eu-esf.org/>

FUENTES DE INFORMACIÓN INTERNACIONALES



1 ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EUROPEOS

AGENCIA EUROPEA PARA LA
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

-EU-OSHA-

CENTRO EUROPEO PARA LA
PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS
ENFERMEDADES

-ECDC-



ALEMANIA

- Institut Für Arbeitsschutz der DGVV -IFA-
- Federal Institute for Occupational Safety and Health -BAUA-

FRANCIA

- Institut National de Recherche et de Sécurité pour la Prévention des Accidents du Travail et des Maladies Professionnelles -INRS-
- Government of the French Republic

AUSTRIA

- Austrian Social Insurance for Occupational Risks -AUVA –
- Federal Ministry Republic of Austria: Social Affairs, Health, Care and Consumer Protection Federal

POLONIA

- Central Institute for Labour Protection – National Research Institute (CIOP-PIB)
- Government of Poland

FINLANDIA

- Finnish Institute of Occupational Health -FIOH –
- Finnish Institute for Health and Welfare

REINO UNIDO

- Health and Safety Executive - HSE-
- Government of UK



2 ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA
SALUD -OMS-

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL
TRABAJO -OIT-

ORGANIZACIÓN PARA LA
COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO
ECONÓMICOS -OCDE-

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL -AISS-

AUSTRALIA

- Safety Work Australia

CANADÁ

- Canadian Center for Occupational
Safety Work Australia -CCOSH-
- Institut de Recherche Robert-Sauvé
en Santé et en Sécurité du Travail
-IRSST-
- Public Health Agency of Canada
- Institut National de Santé Publique
-INSPQ-

CHINA

- Fighting COVID-19



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA
SALUD -OPS-

ESTADOS UNIDOS

- Center for Disease Control and
Prevention -CDC-
- The National Institute for Occupational
Safety and Health -NIOSH-
- Occupational Safety and Health
Administration -OSHA-

JAPON

- Ministry of Health, Labour and Welfare
-MHLW-

ANEXO 1

Compendio temático sobre información de PRL vs. COVID-19



1 PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN

El documento básico de gestión de la seguridad y salud en el trabajo frente al COVID-19 es el **“Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-COV-2)”** (Ministerio de Sanidad) en cuya elaboración ha participado, entre otros, el INSST. El documento se actualiza con frecuencia adaptándose a los nuevos conocimientos adquiridos o a los cambios surgidos en las condiciones de trabajo.

Para facilitar la comprensión de este procedimiento se ha elaborado el documento **“Nota interpretativa de los escenarios de riesgo de exposición”** (Ministerio de Sanidad).

Basándose en este procedimiento, algunas comunidades autónomas han elaborado sus propios documentos, como es el caso de las **“Recomendaciones de prevención en el trabajo frente al coronavirus”** (ISSGA, Galicia) o el **“Compendio de directrices”** (IAPRL, Principado de Asturias).

En el marco de este procedimiento, se ha elaborado el documento **“Pasos a seguir por el empresariado para reducir el riesgo de exposición al COVID19 en los centros de trabajo”** (OSALAN, País Vasco) en el que se describen los pasos a seguir por el empresario, teniendo en cuenta la modalidad de organización preventiva adoptada, ante la reincorporación al trabajo, para reducir el riesgo de exposición de las personas trabajadoras al Covid19.

En el ámbito internacional, se ha publicado la **“Guía sobre la preparación de los Lugares de Trabajo para el virus COVID-19”** (OSHA, EE UU).

2 ACTUACIÓN DE LAS EMPRESAS PARA LA INCORPORACION AL TRABAJO

La reincorporación al centro de trabajo debe realizarse de manera que se reduzca el riesgo de exposición de las personas trabajadoras al COVID-19 en los Centros de Trabajo. Por ello el **Ministerio de Sanidad** ha elaborado una **“Guía de buenas prácticas en centros de trabajo para prevenir los contagios del COVID-19”** en la que se incluyen las medidas más esenciales de higiene y distancia interpersonal para aplicar antes, durante y después de la asistencia al trabajo. Así mismo, ha elaborado el **“Plan para la Transición hacia una nueva normalidad”** y las guías: **“Guía para la Fase 1”** y **“Guía para la Fase 2”**, donde se recogen las medidas para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la Fase 1 y Fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

En el ámbito de las comunidades autónomas, se destaca la **“Guía de actuación para el arranque de actividad de forma segura en los centros de trabajo”** del **Departamento de Trabajo y Justicia del País Vasco**, que recoge las medidas necesarias para que la actividad productiva pueda reiniciarse (o normalizarse, si está limitada a la mínima imprescindible) y la **“Guía para la elaboración del Plan de Contingencia. COVID-19”** elaborada por **OSALAN**



Así mismo, cabe mencionar el documento **“Gestión de la prevención de la COVID-19 en el trabajo”** de la **Mutua ASEPEYO**, cuya finalidad es difundir buenas prácticas que ayuden a establecer procesos de gestión y acciones efectivas para prevenir y reducir la transmisión de la COVID-19 en el entorno laboral.

A nivel internacional, el documento: **“COVID-19: VUELTA AL TRABAJO - Adaptar los lugares de trabajo y proteger a los trabajadores” (EU-OSHA)** recoge recomendaciones para ayudar a los empleadores y a los trabajadores a mantenerse seguros y saludables en un entorno de trabajo que ha cambiado significativamente debido a la pandemia de COVID-19.

3 MEDIDAS HIGIÉNICAS

El **Ministerio de Sanidad** ha elaborado el **“Documento técnico: Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19”** que recoge las medidas higiénicas para la prevención de los contagios de COVID-19 en domicilios, zonas comunes, vehículos y lugares de pública concurrencia, así como para la gestión de residuos, haciendo referencia al **“Listado de virucidas autorizados en España para uso ambiental (PT2), industria alimentaria (PT4) e higiene humana (PT1)”**. Así mismo, se ha publicado una **“Nota sobre el uso de productos biocidas para la desinfección del Covid-19”**, donde el Ministerio de Sanidad incluye unas observaciones a tener en cuenta sobre el uso seguro de estos productos. Además, ha publicado el **“Procedimiento de limpieza viaria ante la pandemia del coronavirus COVID-19”**.

Con base en los citados documentos, las comunidades autónomas han elaborado sus propias publicaciones como son, por ejemplo, las **“Pautas de desinfección de superficies y espacios habitados por casos en investigación, cuarentena, probables o confirmados de COVID-19. Viviendas, residencias, espacios de pública concurrencia (centros comerciales, supermercados, etc.) y transportes de viajeros”** (Consejería de Sanidad, Comunidad de Madrid) o el **“Procedimiento de limpieza y desinfección de superficies y espacios para la prevención del coronavirus”** (Área de Seguridad y Salud Laboral, Andalucía) que añaden información con medidas higiénicas personales básicas y medidas para la limpieza y desinfección de residencias de mayores y centros sociosanitarios.

En relación con algunos aspectos concretos de las medidas higiénicas, se destacan algunas infografías, vídeos y carteles:

- **Infografía: Por qué y cuándo lavarse las manos** (Ministerio de Sanidad)
- **Infografía: Cómo debo lavarme las manos** (Ministerio de Sanidad)
- **Vídeo: ¿Cuándo debo lavarme las manos?** (Ministerio de Sanidad)
- **Vídeo: Higiene de manos** (ICASST, Comunidad de Cantabria)
- **5 consejos para mejorar tu higiene de manos (cuidado de personas dependientes)** (MC-Mutual)



- [Preparación de diluciones desinfectantes](#) (DG Función Pública. Servicio de Salud y PRL, Extremadura)
- [“Infografía: Eliminación de residuos, limpieza y desinfección”](#) (IAPRL, Principado de Asturias).
- [Limpieza y desinfección del material utilizado en la atención a pacientes con coronavirus](#) (Unión de Mutuas)

4 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

El Anexo II del [“Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus \(SARS-COV-2\)”](#) (Ministerio de Sanidad) describe los equipos de protección individual (EPI) que podrían ser necesarios en el caso del personal potencialmente expuesto en el manejo de las personas en investigación o confirmadas de infección por el coronavirus. Se puede obtener una información más detallada sobre los tipos y uso de los EPI en el [Apéndice 6 de la Guía técnica del INSST relativa a la exposición a riesgos biológicos](#) y en la publicación [“Fichas de selección y uso de EPI”](#), del INSST.

El díptico publicado por el INSST [“Respira hondo”](#) detalla los diferentes componentes de los equipos de protección respiratoria, incluyendo las medias máscaras o mascarillas. Esta información se complementa con las características que deben reunir los [filtros](#) que, en su caso, deberían utilizarse.

En el caso concreto del ajuste facial, a nivel internacional se pueden citar los documentos [“Pre-use checks”](#) y [“Fit testing face masks to avoid transmission: coronavirus”](#) publicados por el HSE del Reino Unido y el vídeo: [“Masque jetable: comment bien l'ajuster”](#) del INRS, Francia.

Dada la situación actual de escasez de EPI en el mercado europeo para hacer frente al COVID-19, el INSST ha publicado las siguientes comparativas de especificaciones técnicas donde se recogen equipos “similares” de otros mercados internacionales: [mascarillas autofiltrantes](#), [guantes de protección](#) y [ropa de protección](#). En este sentido, también se ha publicado el documento: [“Verificación de certificados/informes que acompañan a los EPI”](#), con indicaciones para poder verificar la idoneidad de la documentación que acompaña a los equipos de protección individual (EPI) y avalar un nivel adecuado de protección de la salud y seguridad para los usuarios.

En el ámbito internacional se puede citar el documento [“Rapid Evidence Review”](#) elaborado por el HSE del Reino Unido constituido por dos partes: la primera relativa a la equivalencia de mascarillas N95 y FFP2; la segunda relativa al uso de delantales y ropa de protección y protección ocular.

Así mismo, el INSST ha elaborado una [“Nota informativa para la fabricación de pantallas faciales”](#) que ha sido incluida en las [“Guías para la fabricación de mascarillas y ropa de protección”](#) del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.



Respecto a las características que deben reunir otros equipos de protección, las notas técnicas de prevención del **INSST** incluyen información técnica detallada sobre [guantes de protección frente a microorganismos](#), [calzado de protección](#) y [ropa de protección contra agentes biológicos](#). Adicionalmente, en relación con la ropa de protección, se ha publicado la [“Ficha de uso y selección: Ropa de protección frente a agentes biológicos”](#).

Existen también en el mercado los denominados equipos de uso dual (equipo de protección individual y producto sanitario al mismo tiempo) que protegen frente a la exposición al COVID-19. Destacamos los documentos elaborados por el **INSST**: [guante de uso dual](#) y [mascarilla de uso dual](#), que recogen los requisitos que deben reunir.

Además de la selección y utilización, otro aspecto fundamental es el relativo a la colocación y retirada de los equipos de protección frente al COVID-19. En esta línea, la **OMS** explica de forma visual y sencilla los [pasos para ponerse y quitarse el equipo de protección personal](#). Se puede destacar también el [“Vídeo: Colocación mascarilla FFP2”](#) de la mutua **FREMAP**.

Por último, cabe mencionar el calculador [“Personal Protective Equipment \(PPE\) Burn Rate Calculator”](#) elaborado por el **CDC de EE UU** para planificar y optimizar el uso de EPI como parte de la respuesta al COVID-19.

5 TRABAJO A DISTANCIA

La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, requirió la adopción del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que incluye, entre otras cuestiones, limitaciones a la libertad de circulación y medidas de contención en el ámbito educativo y laboral.

Posteriormente, el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, estableció, entre otras, el carácter preferente del **trabajo a distancia**.

Recientemente, las Órdenes publicadas para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma dentro del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, hacen hincapié en la continuidad del **trabajo a distancia**.

En relación con el trabajo a distancia, se han publicado múltiples documentos cuyo objetivo común es orientar a empresarios y trabajadores sobre las medidas preventivas más apropiadas para desarrollar la actividad en las mejores condiciones posibles. Desde el punto de vista ergonómico, destaca el documento del INSST dirigido al empresario [“Orientaciones ergonómicas para trabajos a distancia con ordenador debido al COVID-19.Recomendaciones para el empresario”](#). Desde el punto de vista psicosocial el INSST ha elaborado varios documentos dirigidos al empresario: [“Esquema: Riesgos](#)



psicosociales y trabajo a distancia por Covid-19. Recomendaciones para el empleador y dos infografías: **“4 consejos de psicosocial en el trabajo a distancia debido al Covid-19”** y **“4 consejos para mantener el bienestar emocional en el trabajo a distancia debido al Covid-19”**. Estos documentos incorporan enlaces a otros contenidos institucionales de especial interés en el ámbito del trabajo a distancia de aplicación limitada a las condiciones particulares en las que nos encontramos.

Otros documentos relevantes que podrían citarse, relacionados con el trabajo a distancia, son la **“Guía práctica para teletrabajar de forma saludable adaptada a las circunstancias actuales”** (ISTAS, Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud), la **“Guía para el trabajo a distancia”** (FREMAP) y la **“Guía de buenas prácticas para el trabajo telemático durante el confinamiento por COVID-19 Unión de Mutuas”** (Unión de Mutuas). Así mismo, cabe mencionar el **“Artículo: Teletrabajar y organizarte de forma responsable”** (ASEPEYO) en el que se analizan diversos factores para favorecer el trabajo a distancia y la **“Infografía: Recomendaciones de seguridad y salud para realizar trabajo domiciliario”** (SOLIMAT) que destaca los factores ergonómicos y psicosociales más importantes.

Por último, desde una perspectiva internacional, se puede citar el vídeo **“Consejos sobre Ergonomía al realizar Teletrabajo”** elaborado por la OIT.

6 INFORMACIÓN POR ACTIVIDADES O SECTORES

Observación preliminar: Las medidas establecidas pueden variar en función de la fase en la que se encuentren las diferentes comunidades autónomas. El contenido de los documentos que se citan a continuación es fundamentalmente técnico y continúa siendo válido, a pesar de que algunos de ellos fueron elaborados antes del proceso de desescalada. No obstante, dada la publicación de las nuevas normas para la flexibilización de determinadas restricciones dentro del Plan para la Transición hacia la Nueva Normalidad, será necesario tener en cuenta la fecha de publicación de los mismos.

Las actividades, desde un punto de vista preventivo, se gestionarán tomando en consideración lo establecido por el **Ministerio de Sanidad** en el **“Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-COV-2)”**, para cuya aplicación se ha elaborado la **“Nota interpretativa de los escenarios de riesgo de exposición”**, y en las **“Medidas higiénicas para la prevención de contagios frente al COVID-19”**.

Un aspecto común a considerar por los trabajadores de estas actividades o sectores es el medio de transporte a utilizar para los desplazamientos del lugar de residencia al lugar de trabajo. Para garantizar que el desplazamiento al trabajo se realiza en condiciones de seguridad el **Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana** ha elaborado unos **“Consejos y recomendaciones para un desplazamiento seguro al trabajo”** y pone a disposición unas **“Condiciones de movilidad por fases”**, donde se dan indicaciones sobre el uso de mascarillas en el transporte y donde se establecen las **“Condiciones de ocupación de los vehículos en el transporte terrestre”**.



La medida fundamental para evitar la transmisión del virus es el mantenimiento de la distancia social. En este sentido, se puede consultar [“Social distancing in the workplace during coronavirus \(COVID-19\): sector guidance”](#) del **Gobierno del Reino Unido** que, por actividades, recopila medidas para garantizar dicha distancia y otras medidas para la protección de los trabajadores y clientes frente al coronavirus.

A continuación, se detallan aquellas **actividades o sectores con información específica para hacer frente al coronavirus**, destacando información que ha sido publicada por el INSST, órganos competentes de las Comunidades Autónomas, Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social, Agentes Sociales y por otros grupos de interés en el ámbito de la prevención de riesgos laborales. No obstante, se puede acceder al total de las publicaciones del **INSST** a través de [Directrices de buenas prácticas](#) y a las publicaciones de las Comunidades Autónomas a través de los siguientes enlaces:

[Andalucía](#) / [Aragón](#) / [Cantabria \(ICASST\)](#) / [Castilla La Mancha](#) / [Castilla y León](#) / [Cataluña \(ICSSL\)](#) / [Comunidad de Madrid \(IRSST\)](#) / [Comunidad Foral de Navarra \(ISPLN\)](#) / [Comunidad Valenciana \(INVASSAT\)](#) / [Extremadura](#) / [Galicia \(ISSGA\)](#) / [Islas Baleares \(IBASSL\)](#) / [Islas Canarias \(ICASEL\)](#) / [La Rioja \(IRSAL\)](#) / [País Vasco \(OSALAN\)](#) / [Principado de Asturias \(IAPRL\)](#) / [Región de Murcia \(ISSL\)](#).

6.1 SECTOR COMERCIAL

El **INSST** ha elaborado diversos documentos dirigidos a distintos sectores comerciales, donde se recogen una selección no exhaustiva de recomendaciones y medidas de contención adecuadas para garantizar la protección de la salud de los trabajadores frente a la exposición al coronavirus SARS-CoV-2: el documento [“Directrices de buenas prácticas en el comercio de alimentación, bebidas y productos de primera necesidad”](#) y el documento [“Directrices de buenas prácticas en el sector del comercio textil”](#), especialmente dirigido para tiendas de ropa y tiendas de calzado (excluyendo por sus especiales características la venta ambulante o no sedentaria en la vía pública -mercadillos- y el comercio por teléfono u on-line).

El **Ministerio de Industria, Comercio y Turismo** ha publicado la [“Guía de buenas prácticas para los establecimientos del sector comercial”](#) que recoge las medidas de prevención general relativas a la protección frente al COVID-19, higiene personal y del establecimiento, con especial atención a las zonas comunes y de venta al público. Adicionalmente, ha elaborado la [“Guía de recomendaciones para el desarrollo de la actividad comercial a distancia”](#) con recomendaciones para la protección de los ciudadanos y de los trabajadores en la comercialización de productos a distancia en las modalidades de comercio on-line, telefónico, *click & collect*, *click & car* y la distribución del comercio rural en aquellos municipios que carecen de comercio físico.

Algunas comunidades autónomas han desarrollado documentos con información dirigida al sector comercio. Podemos destacar podemos destacar las [“Recomendaciones preventivas frente al Covid-19 en el sector comercio minorista en la Fase 2”](#) del **INSPL**, **Navarra** y la [“Guía de buenas prácticas general en establecimientos comerciales”](#) de **OSALAN**, **País Vasco**.



En particular, para determinadas actividades comerciales, podemos destacar las Guías de buenas prácticas para “[establecimientos comerciales - ropa y complementos](#)”, “[zapaterías](#)”, para “[joyerías y bisuterías](#)” y para “[concesionarios de vehículos](#)” y la así como las Fichas de prevención en “[sucursales bancarias](#)”, de OSALAN. los documentos de prevención para las [tintorerías](#), [supermercados y comercios minoristas de alimentación](#) elaborados por el ISSGA, Galicia y las orientaciones preventivas [en trabajos en el pequeño comercio](#) del ICASST, Cantabria.

Por otro lado, en relación con la venta ambulante, se destacan las “[Recomendaciones de higiene para minimizar la transmisión de COVID-19 en mercadillos y venta ambulante por vehículos itinerantes](#)” del ISPLN, Navarra.

A nivel internacional, en relación con la actividad comercial, se pueden destacar las fichas del [Ministerio de Trabajo de Francia](#), entre las que se encuentran: [commerce de détail alimentaire](#), [commerce de détail non alimentaire](#) y [boulangerie](#).

6.2 REPARTO A DOMICILIO

Una actividad con gran relevancia en esta crisis sanitaria es el reparto a domicilio. Para estos trabajadores, el INSST ha elaborado el documento “[Directrices de buenas prácticas en el transporte, reparto y carga/descarga de mercancías](#)” que incluye medidas para el reparto a domicilio.

También se puede destacar el “[Protocolo para la prevención del COVID-19 en operaciones de logística y transporte](#)” (AECOC, Asociación de fabricantes y distribuidores) que recoge un apartado específico para los repartidores a domicilio y la “[Ficha de seguridad: personal de reparto](#)” (OSALAN, País Vasco).

A nivel internacional es interesante la información para repartidores recogida en “[Delivery drivers: Minimising the risk from COVID-19](#)” (Safe Work Australia).

6.3 SECTOR HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN

Para la reapertura paulatina del sector turístico es necesario garantizar la reducción del contagio por el coronavirus SARS-COV-2. Para ello en el ámbito del **Ministerio de Industria, Comercio y Turismo**, se han puesto a disposición diversas [guías para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2 en el sector turístico](#) que contienen especificaciones de servicio, limpieza y desinfección, mantenimiento y gestión del riesgo para los diferentes subsectores del sector turístico, así como medidas de protección necesarias para las personas trabajadoras en este sector. Han sido elaboradas por el **Instituto de Calidad Turística** con la colaboración de los agentes sociales, las asociaciones de cada subsector, expertos participantes en los grupos de trabajo y la **Asociación Española de Servicios de Prevención Laboral (AESPLA)**, coordinados por la **Secretaría de Estado de Turismo**, el **Ministerio**



de Sanidad, las CCAA y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). Las guías elaboradas van dirigidas a [Albergues](#), [Alojamientos rurales](#), [Campings](#), [Campos de golf](#), [Guías de turismo](#), [Hoteles](#), [Restaurantes](#), [Agencias de viajes](#), [Balnearios](#), [Oficinas de información turística](#) y [Turismo activo y ecoturismo](#).

El INSST ha elaborado el documento [“Directrices de buenas prácticas en las actividades de restauración con reparto a domicilio”](#) que incluye una selección no exhaustiva de recomendaciones y medidas de contención adecuadas para garantizar la protección de la salud de los trabajadores frente a la exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en empresas de restauración cuando el destino final de su actividad sea la entrega a domicilio de los alimentos preparados.

Así mismo, en el ámbito autonómico, se destacan los documentos: [“Recomendaciones para la vuelta al trabajo - Hoteles”](#) y [“Recomendaciones para la vuelta al trabajo - Restaurantes de comida para llevar”](#) elaborado por el IRSST, Comunidad de Madrid.

Otro documento de interés es el elaborado por la OMS en el cual se presentan unas [“Orientaciones preventivas que se deben considerar en hoteles y establecimientos similares”](#).

6.4 SECTOR SANITARIO

El **Ministerio de Sanidad** ha publicado el documento técnico: [“Prevención y control de la infección en el manejo de pacientes con COVID-19”](#) para la prevención y control de la infección de los sanitarios durante el manejo de pacientes y la [Infografía: Recomendaciones para la prevención de la infección por coronavirus covid-19 en los profesionales sanitarios](#) que recopila de manera visual la información.

Así mismo, ha publicado varios documentos técnicos y recomendaciones específicas en función del tipo de unidad u hospital de tratamiento: [urgencias](#), [unidades de cuidados intensivos](#), [atención a la mujer embarazada y el recién nacido](#), [atención hospitalaria](#), [atención primaria-manejo pediátrico](#), [atención primaria](#), [manejo domiciliario](#), [obtención de plasma de donantes](#), [oncología radioterápica](#) y [unidades de diálisis](#). En el caso de unidades de diálisis, la información también está recogida de manera visual resumida en [Recomendaciones para el manejo de COVID-19 en unidades de diálisis](#).

Además, cabe destacar el documento de consenso de la **Asociación de Cardiología Intervencionista y la Asociación del Ritmo Cardíaco de la Sociedad Española de Cardiología** [“Gestión de salas de procedimientos invasivos cardiológicos durante el brote de coronavirus COVID-19”](#).

Para las actividades de traslado y manejo de cadáveres, el **Ministerio de Sanidad** ha elaborado también el [“Documento técnico: Procedimiento para el manejo de cadáveres de casos de COVID-19”](#) con recomendaciones preventivas, tanto para el manejo, como para los casos en los que es necesaria autopsia.



Respecto a los EPI necesarios para las diferentes actividades realizadas en un centro hospitalario, cabe destacar el documento **“Medidas de protección por tipo de actividad”** (Hospital Universitarios de la Princesa, Madrid), y en cuanto a su colocación y retirada, los **“Video Colocación de EPI AP”** y **“Video retirada de EPI AP”** (Consejería de Sanidad, Cantabria).

En el ámbito psicosocial, el **INSST** ha publicado el **“Decálogo de recomendaciones para la salud emocional del personal sanitario”**. Así mismo, se destacan las **“Recomendaciones para el bienestar de los profesionales sanitarios”** (Colegio Oficial de Médicos de Madrid) que recogen algunas pautas para mantener el estado emocional y el **“Vídeo: Consejos para que las enfermeras puedan cuidar su salud mental ante la pandemia”** (Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España).

Para realización de los trabajos de “servicio técnico”, tanto electrodomésticos como de instalaciones electromecánicas necesarias para la continuidad de la actividad sanitaria, se puede citar la información contenida en el documento: **“Recomendaciones de actuación para servicios técnicos en hospitales durante la crisis sanitaria ocasionada por el covid-19 (sars-cov-2)”** (Comisión de Ingeniería Médica y Sanitaria del Colegio Oficial de Ingenieros Industrial es de Madrid y la Asociación de Ingenieros Industriales de Madrid).

En relación con los establecimientos sanitarios, en particular las farmacias, el **INSST** ha elaborado el documento **“Directrices de buenas prácticas en el sector de las oficinas de farmacia”** que recoge una selección no exhaustiva de recomendaciones y medidas de contención adecuadas para proteger la salud de estos trabajadores frente a la posible exposición al coronavirus SARS-CoV-2. Además se destaca, el **“Procedimiento de actuación en la farmacia comunitaria para la contención de la propagación del COVID-19”**, elaborado por el **Consejo General de Colegios Farmacéuticos**. Así mismo, en el ámbito de las comunidades autónomas se resalta el documento de prevención, **oficinas de farmacia**, elaborado por el **ISSGA, Galicia**.

En relación, con la actividad en otros establecimientos sanitarios, se pueden citar las fichas de prevención frente al coronavirus referidas a **ópticas** y **ortopedias** que ha elaborado **OSALAN, País Vasco**.

Respecto a otras actividades desarrolladas en centros asistenciales especializados, el **INSST** ha elaborado el documento **“Directrices de buenas prácticas en las clínicas dentales”** donde se recoge una selección no exhaustiva de recomendaciones y medidas de contención adecuadas para proteger la salud de estos trabajadores frente a la posible exposición al coronavirus SARS-CoV-2. Además, se pueden destacar la información contenida en: el **“Plan estratégico de acción para el periodo posterior a la crisis creada por el COVID-19”** y la infografía: **“Protocolo actuación frente al coronavirus en la clínica dental”** del **Consejo General Organización de dentistas de España**, el **“Protocolo de Protección e Higienización en centros privados de fisioterapia”** del **Consejo General de Fisioterapeutas de España** con información sobre la limpieza de zonas comunes de los centros y la desinfección de material de electroterapia, las **“Recomendaciones preventivas frente al Covid-19 en actividades de**



fisioterapia y otros tipos de terapia manuales en la Fase 2” del INSPL, Navarra, las **“Orientaciones preventivas frente a Covid-19 en actividades de fisioterapia”** del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo y el vídeo: **¿Cómo atender una urgencia durante la pandemia?** del **Consejo General de Colegios Oficiales de Podólogos de España** que presenta las pautas de actuación para atender a los pacientes de estos servicios.

A nivel internacional, se destaca la información recogida en **“Recomendaciones para equipos de salud”**, del **Ministerio de Salud de Argentina**, donde se recopilan diversos documentos y videos relativos a la actividad de servicios o unidades asistenciales.

6.5 TRABAJOS EN LABORATORIOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN

El **Ministerio de Sanidad** ha publicado diversos documentos para la toma, transporte o envío de muestras clínicas para el diagnóstico de la COVID-19, como **“Prevención y control de la infección en el manejo de pacientes con COVID-19”**.

Es importante tener en cuenta que en estos trabajos desarrollados en los laboratorios de diagnóstico clínico, así como el trabajo en laboratorios de investigación con el SARS-CoV-2 salvaje o modificado genéticamente, es de aplicación el **Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo**. Para facilitar su cumplimiento y aplicación el INSST ha publicado distintos documentos, de los que destaca la **“Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos”**.

Finalmente también hay que tener en cuenta que aquellos centros o laboratorios que trabajen con organismos modificados genéticamente (OMG) también tienen que cumplir con la **Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente** y con el **Real Decreto 178/2004, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley 9/2003**. En este sentido para la notificación y autorización de cualquier actividad con OMG que tenga por objeto o demuestre su utilidad para prevenir, combatir o contener la epidemia de coronavirus provocada por el virus SARS-CoV2019 (SARS-2) hay que tener en cuenta lo establecido en el **Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19**.

En el ámbito internacional, distintos organismos han publicado documentos o guías con recomendaciones para la recogida, transporte y análisis de muestras clínicas o bien para el aislamiento, cultivo o investigación con el SARS-CoV-2 que se recogen a continuación.

La **OMS** ha publicado: **“Laboratory biosafety guidance related to coronavirus disease 2019 (COVID-19): interim guidance”**, que recopila medidas de bioseguridad relacionadas con las pruebas de



muestras clínicas de pacientes, ["Guidance for laboratories shipping specimens to WHO reference laboratories that provide confirmatory testing for COVID-19 virus"](#) con orientaciones para los laboratorios y las partes involucradas en las pruebas de laboratorio del virus COVID-19 y la ["Guide pratique sur l'application du règlement relatif au transport des matières infectieuses"](#) (2019-2020).

Así mismo, el **CDC** ha publicado: ["Interim Guidelines for Collecting, Handling, and Testing Clinical Specimens from Persons for Coronavirus Disease 2019 \(COVID-19\)"](#) con directrices para la recogida, manejo y realización de pruebas de especímenes clínicos de personas para la enfermedad coronavirus 2019 (COVID-19) y ["Interim Laboratory Biosafety Guidelines for Handling and Processing Specimens Associated with Coronavirus Disease 2019 \(COVID-19\)"](#) que recoge directrices de bioseguridad para el manejo y procesado de especímenes asociados con el COVID-19 en laboratorios de bioseguridad.

Por otra parte, se resalta la publicación ["Lignes directrices de sécurité biologique pour le diagnostic e la recherche concernant le nouveau coronavirus \(SARS-CoV-2\)"](#) del **Belgian Biosafety Server**, que proporciona recomendaciones para la evaluación de riesgos y la gestión de las actividades de diagnóstico e investigación que impliquen el manejo de muestras clínicas o cultivos del virus SARS-CoV-2.

Cabe también destacar las publicaciones de la **Asociación Americana de Bioseguridad (ABSA)**: ["Consideraciones para la Investigación con SARS-CoV-2"](#), ["Considerations for Handling Potential SARS-CoV-2 Samples"](#) con recomendaciones para la manipulación del virus COVID-19 y ["SARS-CoV-2/COVID-19 TOOLBOX"](#), con diversa información relativa al COVID-19.

Además, se pueden citar diversas publicaciones e información publicada accesible a través de los enlaces de la [Asociación Europea de Bioseguridad \(EBSA\)](#) y del [Gobierno de Canadá](#).

6.6 SECTOR SOCIO-SANITARIO

El **Ministerio de Sanidad** ha publicado la ["Guía de prevención y control frente al COVID-19 en residencias de mayores y otros centros de servicios sociales de carácter residencial"](#) en la que se recogen las medidas generales de protección tanto para los residentes como para los trabajadores.

Así mismo, el **INSST** ha elaborado el documento ["Directrices de buenas prácticas en el sector de servicios sociales"](#) en el que se recogen una selección no exhaustiva de recomendaciones y medidas de contención adecuadas para garantizar la protección de la salud de los trabajadores frente a la exposición al coronavirus SARS-CoV-2. Por sus especiales características, quedan excluidas de estas Directrices la atención a mayores en residencias o en domicilios.

Por su parte, algunas comunidades autónomas han elaborado sus propios documentos como, por ejemplo, la ["Guía de actuación para los centros dependientes de la gerencia de servicios sociales de la Consejería de familia de JCYL en relación con el COVID-19 o enfermedad por el nuevo coronavirus"](#)



sars-cov-2: centros residenciales (centros de personas mayores, centro de personas con diversidad funcional, centros ocupacionales y centros de menores)” (Gerencia de Servicios Sociales, Castilla y León).

En relación con la asistencia domiciliaria, el **Ministerio de Sanidad** ha elaborado el **“Documento técnico: Manejo domiciliario del COVID-19”** para ofrecer una atención segura y de calidad. Basándose en este documento, algunas comunidades autónomas han elaborado sus propios documentos como es el caso de las **“Recomendaciones de actuación para auxiliares de ayuda a domicilio en relación al COVID 19”** (Consejería de Salud y Familias, Andalucía) y la **“Prevención en el servicio de ayuda a domicilio frente al Coronavirus”** (ISSGA, Galicia).

Así mismo, el **Ministerio de Sanidad**, ha elaborado diversas recomendaciones de actuación para los gestores de: **servicios sociales de atención a personas sin hogar, servicios sociales de atención domiciliaria, servicios sociales en asentamientos segregados y barrios altamente vulnerables** y la **actuación del voluntariado**.

6.7 SERVICIOS FUNERARIOS

El **INSST**, ha elaborado el documento **“Directrices de buenas prácticas en el sector de los servicios funerarios”** que recoge una selección no exhaustiva de recomendaciones y medidas de contención adecuadas para garantizar la protección de la salud de los trabajadores frente a la exposición al coronavirus SARS-CoV-2.

Aunque el riesgo potencial de transmisión durante la manipulación de cadáveres de personas fallecidas por COVID-19 se considera bajo, el documento **“Procedimiento para el manejo de cadáveres de casos de COVID 19”** (**Ministerio de Sanidad**) recoge recomendaciones para la realización del traslado, transporte y otras actuaciones sobre el cadáver.

En el ámbito de las comunidades autónomas, se destacan la **“Ficha de prevención al COVID-19 Funerarias”** (OSALAN, País Vasco) y las **“Orientaciones preventivas frente a COVID-19 en trabajos de funerarias/tanatorios”** (ICASST, Cantabria).

6.8 INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

El **Ministerio de Sanidad** ha publicado un **“Documento técnico: Recomendaciones en centros penitenciarios en relación al COVID-19”** donde se dan recomendaciones generales de información y actuación dirigidas a los directores de los centros penitenciarios en relación con el personal penitenciario y con los internos del centro, así como medidas de protección para los trabajadores e internos del centro.



En el ámbito internacional la OMS ha publicado una **“Preparedness, prevention and control of COVID-19 in prisons and other places of detention”**. En el capítulo 12 de esta guía se señalan una serie de medidas preventivas dirigidas a los trabajadores de los centros penitenciarios y de detención. Así mismo, se destaca los documentos: **“Interim Guidance on Management of Coronavirus Disease 2019 (COVID-19) in Correctional and Detention Facilities”** del CDC, Estado Unidos y **“COVID-19: prisons and other prescribed places of detention guidance”** publicado por Reino Unido junto con una infografía.

6.9 SECTOR MARÍTIMO-PESQUERO

El INSST, ha elaborado el documento **“Directrices de buenas prácticas en el sector marítimo-pesquero”** que recoge una selección no exhaustiva de recomendaciones y medidas de contención adecuadas para garantizar la protección de la salud de los trabajadores frente a la exposición al coronavirus SARS-CoV-2.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha elaborado la **“Guía práctica sector agrario y pesquero. COVID-19”** con orientaciones prácticas sobre las medidas puestas en marcha por el Gobierno de España en apoyo del sector agroalimentario y pesquero, ante la situación de restricciones provocada por la pandemia de COVID-19. Así mismo, en colaboración con el Instituto Social de la Marina, ha publicado la **“Nota informativa sobre las medidas sanitarias y de seguridad a adoptar en los buques pesqueros para hacer frente al Covid-19”** que aborda los aspectos de control de acceso y previo al embarque, la organización y limpieza en el buque, así como la actuación frente caso de sospecha o caso positivo de coronavirus.

Para ayudar a las empresas y trabajadores a evitar el contagio del COVID -19 a su regreso a la actividad laboral se ha elaborado la guía **“Orientaciones preventivas frente A Covid-19 en el sector marítimo pesquero”** (ICASST, Cantabria) en la que se indican una serie de acciones que la empresa deberá definir en colaboración con la modalidad preventiva adoptada.

Dentro de las publicaciones elaboradas por las comunidades autónomas relacionadas con el sector se puede destacar el **“Protocolo actuación frente al coronavirus (SARS-COV-2) para la flota, explotaciones agroganaderas y la industria alimentaria”** (Dpto. Desarrollo Económico e Infraestructuras, País Vasco) y, de manera particular en relación con los buques de pesca, la **“Ficha de prevención del coronavirus: Buques de pesca”** (OSALAN, País Vasco).

6.10 SECTOR AGRÍCOLA-GANADERO

El INSST, ha elaborado el documento **“Directrices de buenas prácticas en el sector agrícola y ganadero”** que recoge una selección no exhaustiva de recomendaciones y medidas de contención



adecuadas para garantizar la protección de la salud de los trabajadores frente a la exposición al coronavirus SARS-CoV-2.

El **Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación** ha elaborado la **“Guía práctica sector agrario y pesquero. COVID-19”** con orientaciones prácticas sobre las medidas puestas en marcha por el Gobierno de España en apoyo del sector agroalimentario y pesquero, ante la situación de restricciones provocada por la pandemia de COVID-19.

A nivel autonómico, se han publicado varios documentos por parte de las comunidades autónomas entre los que destacamos el **“Protocolo de actuación frente al coronavirus (COVID 19) para explotaciones agrícolas, ganaderas e industrias alimentarias”** (Dpto. Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Navarra) y las **“Recomendaciones para las explotaciones agrarias e industrias y establecimientos alimentarios en relación con la lucha contra el COVID-19”** (Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y la Consejería de Sanidad, Castilla y León).

Así mismo, para aquellas explotaciones agrícolas donde se contraten e temporeros, el **Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra** ha elaborado unas **“Orientaciones preventivas”** y **“Recomendaciones básicas y protocolos de actuación frente al coronavirus (COVID-19)”** dirigidas al empresario, así como unas **“Orientaciones preventivas para personal temporero en explotaciones agrícolas”** que incluye recomendaciones dirigidas a los trabajadores.

En el ámbito europeo, los interlocutores sociales de la agricultura: **EFFAT** (Federación Europea de los sindicatos de la alimentación, la agricultura y el sector turístico) y **GEOPA-COPA** (Grupo de empleadores de las organizaciones profesionales agrarias de la Unión Europea), en representación de los intereses de los trabajadores y de los empleadores del sector, han publicado el documento: **“Joint declaration of the european social partners of agriculture – GEOPA-COPA and EFFAT – on the deployment of seasonal workers from european countries in the EU”** que establece puntos de acción claros para garantizar que los trabajadores estacionales procedentes de los Estados Miembros de la UE puedan experimentar condiciones de trabajo y empleo dignas y acceder a su lugar de trabajo con plena seguridad durante la actual pandemia.

A nivel internacional, en relación con la actividad agrícola, se pueden destacar las fichas del **Ministerio de Trabajo de Francia**, entre las que se encuentran: **“Ejerce una actividad agrícola”** y **“Acogida de trabajadores temporeros”**.

6.11 CLÍNICAS VETERINARIAS

El **INSST** ha elaborado el documento **“Directrices de buenas prácticas en centros veterinarios y sanidad animal”** que recoge una selección no exhaustiva de recomendaciones y medidas de contención adecuadas para garantizar la protección de la salud de los trabajadores frente a la exposición al coronavirus SARS-CoV-2.



En el ámbito autonómico, **OSALAN, País Vasco** ha elaborado la **“Ficha de prevención del COVID-19-Clínicas veterinarias”** que contiene, entre otras, pautas para la gestión preventiva, medidas específicas higiénicas y organizativas para prevenir y controlar la infección a definir con la colaboración del Servicio de Prevención de la empresa.

La **Organización Colegial Veterinaria Española** ha publicado la **“Infografía: Decálogo de consejos de la OCV ante el coronavirus para propietarios de animales de compañía y clínicas veterinarias”** en la que se recopila información práctica para los propietarios de animales de compañía y también recomendaciones higiénicas básicas para las clínicas veterinarias.

6.12 LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS

Servicios de limpieza, recogida, gestión y tratamiento de residuos

El **INSST** ha elaborado el documento **“Instrucciones sobre gestión de residuos en la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19”** donde se recogen instrucciones sobre gestión de residuos domésticos y de residuos procedentes de hospitales, ambulancias, centros de salud, laboratorios, y establecimientos similares con el fin de garantizar la protección de la salud de los trabajadores frente a la exposición al SARS-CoV-2 durante actividades que implican la manipulación de residuos en contacto con el virus.

El *apartado segundo* de la **Orden SND/271/2020, de 19 de marzo, por la que se establecen instrucciones sobre gestión de residuos en la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19** dictada por el **Ministerio de Sanidad** dispone las instrucciones sobre la gestión de los residuos procedentes de hospitales, ambulancias, centros de salud, laboratorios y establecimientos similares en contacto con COVID-19; así mismo, se determinan los EPI necesarios para la realización de dicha gestión de residuos. Por otra parte, en el anexo I de la citada orden se establecen recomendaciones destinadas al manejo domiciliario de los residuos en hogares con positivos o en cuarentena por COVID-19, así como al manejo domiciliario de los residuos en hogares sin positivos o cuarentena.

Dicha orden ha sido modificada por el *artículo 1* de la **Orden SND/440/2020, de 23 de mayo, por la que se modifican diversas órdenes para una mejor gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en aplicación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad**, permitiendo de nuevo la separación manual de residuos de la fracción resto siempre que se disponga de los equipos y medidas de protección adecuados para ello. Además, se recupera la notificación previa para los traslados de residuos entre comunidades autónomas.



6.13 SECTOR TRANSPORTE Y LOGÍSTICA

El INSST ha elaborado el documento **"Directrices de buenas prácticas en el transporte, reparto y carga/descarga de mercancías"** que recoge una selección no exhaustiva de recomendaciones y medidas de contención adecuadas para garantizar la protección de la salud de los trabajadores frente a la exposición al coronavirus SARS-CoV-2.

El **Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**, a través de la **Dirección General de Transporte Terrestre** publicó la **Resolución de 26 de marzo de 2020, de la Dirección General de Transporte Terrestre, por la que exceptúa temporalmente el cumplimiento de las normas de tiempo de conducción y descanso en los transportes de mercancías** amplía el plazo y perfila la flexibilización respecto del cumplimiento de los tiempos de conducción y descanso para el transporte de mercancías. Además, ha elaborado una relación con las **preguntas frecuentes para profesionales del transporte** con el objetivo dar respuesta a las dudas de los profesionales del sector logística, y que se irán actualizando conforme se vayan implementando nuevas medidas frente a la crisis sanitaria del COVID -19.

Así mismo, la **Orden TMA/384/2020, de 3 de mayo, por la que se dictan instrucciones sobre la utilización de mascarillas en los distintos medios de transporte y se fijan requisitos para garantizar una movilidad segura de conformidad con el plan para la transición hacia una nueva normalidad**, en su *artículo 1* regula la utilización de las mascarillas en los medios de transporte.

Entre las publicaciones elaboradas por las comunidades autónomas en relación con el transporte, cabe destacar el **"Plan de contención del coronavirus de los cargadores del sector del transporte"** de la **Consejería de Fomento e Infraestructuras de Murcia**.

Por otra parte, son de interés, por un lado, la **"Guía del Coronavirus para la logística"** (UGT, CC OO y UNO- Organización Empresarial de Logística y Transporte) que recoge información sobre coronavirus y medidas preventivas a considerar por las empresas y trabajadores del sector, que se sintetizan en una **infografía** y, por otro, el **"Protocolo para la prevención del COVID-19 en operaciones de logística y transporte"** (AECOC, Asociación de fabricantes y distribuidores).

En relación con la desinfección de vehículos se destacan: la **"Guía para desinfectar los vehículos y medidas de higiene para los conductores "** (CETM, Confederación Española de Transporte de Mercancías), la **"Guía rápida de higiene básico para conductores y de desinfección de camiones"** (FENADISMER, Federación Nacional de Asociaciones de Transporte en España) y el **"Video informativo para la realización de la desinfección de los vehículos"** (ACOTRAL).

A nivel internacional se destaca la **"Infografía: Recommendations for freight drivers during COVID-19"** (IRU, Organización de transporte por carretera).

En el ámbito del transporte aéreo, se destacan los siguientes documentos elaborados por **EASA, European Union Aviation Safety Agency**: **"Guidance on management of crew members"** con orientaciones y un ejemplo de buenas prácticas que deben ser aplicadas en la medida de lo posible,



dependiendo de la configuración de la aeronave, que se complementa con Infografía: **“Coronavirus - Advice for airlines and their crews”**, **“Guidance for continued helicopter operations”** que recoge las medidas que pueden adoptar los operadores de helicópteros a la luz de la situación de COVID-19 y **“Operational Guidelines for the management of air passengers and aviation personnel in relation to the COVID-19 pandemic”** que proporciona una orientación a los operadores aeroportuarios, a los operadores de aviones y a las autoridades nacionales de aviación, así como a otras partes interesadas pertinentes, sobre cómo facilitar la restauración segura y gradual del transporte de pasajeros.

Así mismo, cabe mencionar el documento **“Interim guidance on Aircraft Cleaning and Disinfection in relation to the SARS-CoV-2 pandemics”** con orientaciones sobre la limpieza y desinfección de aeronaves en relación con las pandemias SARS-CoV-2. En este sentido, se destaca la **“Cuarta nota informativa sobre productos biocidas”** publicada por el **Ministerio de Sanidad**, en relación con la utilización de biocida en los tanques de combustible de las aeronaves.

6.14 SECTOR INDUSTRIAL

El **INSST** ha publicado el documento **“Directrices de buenas prácticas en el sector industrial”** que recoge una selección no exhaustiva de recomendaciones y medidas de contención adecuadas para garantizar la protección de la salud de los trabajadores frente a la exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en el sector industrial.

En el ámbito de las comunidades autónomas se han elaborado diversos documentos entre los que se pueden destacar: la guía **“Orientaciones preventivas frente a COVID-19 en trabajos de industria”** (**ICASST, Cantabria**) y el **“Protocolo actuación frente al coronavirus (COVID-19) para la industria”** (**Dpto. Desarrollo Económico e Infraestructura, País Vasco**).

En esta línea, **GSL-Servicio de prevención** ha recopilado una serie de medidas higiénicas y organizativas en la publicación **“Medidas preventivas frente al coronavirus COVID-19 en industria”**.

En relación con las industrias alimentarias, se pueden mencionar las **“Recomendaciones para industrias alimentarias durante el periodo de vigencia del real decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por covid-19”** de la **Consejería de Salud y Familias, Andalucía**.

Respecto a las industrias conserveras, cabe destacar la guía **“Orientaciones preventivas frente a COVID-19 en industrias conserveras”** elaboradas por el **ICASST, Cantabria**.

Para el caso concreto del sector del automóvil, las tres principales asociaciones profesionales representativas de la actividad industrial y comercial del sector (**ANFAC, SERNAUTO y FACONAUTO**) y las dos principales centrales sindicales de ámbito nacional (**UGT y CCOO**) ha elaborado el documento **“Protocolo de protección y prevención laboral de los trabajadores y trabajadoras para recuperar la**



actividad industrial y distribución en el sector de la automoción que proporciona pautas y actuaciones preventivas para garantizar la protección de los trabajadores propios y ajenos en la recuperación de esta actividad industrial y comercial.

En relación con la industria papelera, la **“Guía de medidas de prevención frente al COVID-19 en la industria papelera”** publicada conjuntamente por la Asociación Española de Fabricantes de Pasta, Papel y Cartón (**ASPAPEL**) y los sindicatos **UGT-FICA** y **FSC-CCOO**, recoge las medidas de protección de la salud de los trabajadores en relación con el COVID-19.

6.15 SECTOR CONSTRUCCIÓN

El **INSST** ha publicado el documento **“Directrices de buenas prácticas en las obras de construcción”** que recoge una selección no exhaustiva de recomendaciones y medidas de contención adecuadas para garantizar la protección de la salud de los trabajadores frente a la exposición al coronavirus SARS-CoV-2. Así mismo, ha publicado la nota Informativa: **“Medidas frente a COVID-19 y el plan de seguridad y salud en el trabajo en las obras de construcción”**.

En el ámbito de las comunidades autónomas, se destacan las **“Orientaciones preventivas frente al Covid-19 en OBRAS DE CONSTRUCCIÓN”** (**ICASST, Cantabria**) que recopila una selección no exhaustiva de recomendaciones y medidas de tipo sanitario.

La **Fundación Laboral de la Construcción -FLC-** ha recopilado las medidas para la contención del COVID-19 en la **Infografía: “El coronavirus en las obras de construcción. Protégete, Protégelos”**.

En relación con industrias afines a la construcción, se resalta el **“Protocolo de Seguridad en el Trabajo frente al COVID-19 sector ladrillos y tejas”** de la Asociación Española de Fabricantes de Ladrillos y Tejas de Arcilla Cocida (**HISPALYT**), **UGT-FICA** y **CC.OO.-Construcción y Servicios**, que tiene como objetivo organizar adecuadamente la protección de la salud de los trabajadores y reducir la propagación del virus.

6.16 SECTOR DEL METAL

La **Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal -CONFEMETAL-** conjuntamente con **CC OO -Industria-** y **UGT -FICA-**, han elaborado la **“Guía de actuación en materia preventiva por causa del COVID-19 en las actividades del Sector del Metal”** con recomendaciones de medidas preventivas como consecuencia del COVID-19 en la Industria y los Servicios del Sector del Metal.



6.17 ACTIVIDADES MINERAS

El **INSST** ha publicado el documento **“Directrices de buenas prácticas en actividades mineras”** que recoge una selección no exhaustiva de recomendaciones y medidas de contención adecuadas para garantizar la protección de la salud de los trabajadores frente a la exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en las explotaciones y plantas de tratamiento.

La **Confederación de Industrias Extractivas de Rocas y Minerales Industriales -COMINROC-**, ha creado un **espacio** en su página web con información sobre el COVID 19 para las empresas de la industria extractiva. Entre la información que se encuentra en dicho espacio, se encuentra el **“Protocolo/instrucción de trabajo frente al COVID-19 en explotaciones mineras y en plantas de tratamiento”** en el cual se disponen de instrucciones de actuación generales y específicas para cada puesto de trabajo en base a las recomendaciones dadas por el Ministerio de Sanidad para la prevención frente al COVID-19.

6.18 SECTOR FORESTAL

Para ayudar a las empresas y trabajadores a evitar el contagio del COVID -19 a su regreso a la actividad laboral se ha elaborado la guía **“Orientaciones preventivas frente A Covid-19 en trabajos forestales” (ICASST, Cantabria)** en la que se indican una serie de acciones que la empresa deberá definir en colaboración con la modalidad preventiva adoptada.

Por otro lado la **“Ficha de prevención del COVID-19 Trabajos forestales” (OSALAN, País Vasco)**, entre otras, pautas para la gestión preventiva ,medidas específicas higiénicas y organizativas para prevenir y controlar la infección.

6.19 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS E INSTALACIONES

En el ámbito de las comunidades autónomas se destacan: la **“Ficha de prevención del COVID-19 Reparación de averías urgentes” (OSALAN, País Vasco)** que contiene, entre otras, pautas para la gestión preventiva, medidas específicas higiénicas y organizativas para prevenir y controlar la infección y el documento **“Reparaciones urgentes a domicilio Instrucciones para la empresa” (ISPLN, Navarra)**.

6.20 FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD

En el ámbito de las comunidades autónomas se destaca la **“Ficha Técnica de Prevención: Policía”**, elaborada por **OSALAN, País Vasco**.

Así mismo, cabe mencionar el documento **“Pandemia de COVID-19: Directrices para las Fuerzas del Orden”** publicado por la **Organización Internacional de Policía Criminal -INTERPOL-**.



Además se destaca el vídeo: **“COVID 19 Recomendaciones para desinfección de medios de uso compartido”** publicado por la **Guardia Civil**.

6.21 EMPLEO EN EL HOGAR

El ISSGA, Galicia, ha elaborado el documento **“Prevención en el Servicio de empleadas del hogar frente al Coronavirus”** en el que indican una serie de recomendaciones preventivas básicas que se deben tener en cuenta según las informaciones de las autoridades sanitarias y la edad y la diversidad funcional de las personas objeto del servicio, así como una **infografía**.

Así mismo, OSALAN, País Vasco, ha elaborado la **“Ficha de prevención del COVID-19 Empleadas y empleados del hogar”** que contiene, entre otras, pautas para la gestión preventiva, medidas específicas higiénicas y organizativas para prevenir y controlar la infección distinguiendo entre dos escenarios posibles: escenario A: Domicilio en el que no hay casos de COVID-19 ; escenario B: Domicilio en el que hay casos posibles, probables o confirmados de COVID-19.

6.22 ATENCIÓN TELEFÓNICA- CALL CENTER-

Para evitar con contagio del coronavirus SARS-CoV-2 en esta actividad, el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, ICASST, ha elaborado el documento informativo **“Orientaciones preventivas frente a covid-19 en trabajos de Atención telefónica- Call center”** donde se recogen una selección no exhaustiva de recomendaciones y medidas de tipo sanitario que deben definirse con la colaboración del servicio de prevención de riesgos laborales de la empresa.

A nivel internacional se puede mencionar el ficha: **“Opérateur en centre d’appels”** (Ministerio de Trabajo, Francia).

6.23 ESTACIONES DE SERVICIO

El INSST, ha elaborado el documento **“Directrices de buenas prácticas en el sector de estaciones de servicio”** que recoge una selección no exhaustiva de recomendaciones y medidas de contención adecuadas para garantizar la protección de la salud de los trabajadores frente a la exposición al coronavirus SARS-CoV-2.

A nivel internacional se destaca la ficha: **“Station Service”** del Ministerio de trabajo de Francia.



6.24 PELUQUERÍAS, BARBERÍAS Y SALONES DE ESTÉTICA

Para evitar con contagio del coronavirus SARS-CoV-2 en esta actividad se ha elaborado el documento ha publicado el documento **“Recomendaciones preventivas frente al Covid-19 en el sector peluquería y centros de estética en la Fase 2”** (ISPLN, Navarra).

Así mismo, se destacan: el documento informativo **“Orientaciones preventivas frente a Covid-19 en peluquerías, barberías y salones de belleza”** (ICASST, Cantabria) donde se recogen una selección no exhaustiva de recomendaciones y medidas de tipo sanitario que deben definirse con la colaboración del servicio de prevención de riesgos laborales de la empresa y la **“Guía de Buenas Prácticas en Peluquerías”** (OSALAN, País Vasco) que dispone una selección no exhaustiva de recomendaciones y medidas de contención, para garantizar la protección de la salud de la clientela.

6.25 CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

El documento **“Prevención en los Centros Especiales de Empleo frente al coronavirus”** y la **infografía** (ISSGA, Galicia) recogen una serie de recomendaciones preventivas genéricas a aplicar en los centros especiales de empleo, en las que habrá que valorar su aplicación considerando su diversidad productiva y la diversidad funcional del colectivo.

6.26 LAVANDERÍAS INDUSTRIALES

El INSST ha publicado el documento **“Directrices de buenas prácticas en el sector de lavanderías industriales”** que recoge una selección no exhaustiva de recomendaciones y medidas de contención adecuadas para garantizar la protección de la salud de los trabajadores frente a la exposición al coronavirus SARS-CoV-2.

En el ámbito de las comunidades autónomas, se destacan la **“Ficha de prevención al COVID-19 Lavanderías y tintorerías (no industriales)”** (OSALAN, País Vasco) y el documento **“Prevención en las tintorerías frente al Coronavirus”** (ISSGA, Galicia) que contienen medidas específicas higiénicas y organizativas y otras medidas que puedan ayudar a la prevención de la exposición a SARS-CoV-2 en estos establecimientos

6.27 ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

El INSST ha publicado el documento **“Directrices de buenas prácticas en actividades de gestión y administración”** que recoge una selección no exhaustiva de recomendaciones y medidas de contención adecuadas para garantizar la protección de la salud de los trabajadores frente a la exposición al coronavirus SARS-CoV-2 durante la actividad laboral en oficinas y despachos, como



pueden ser las asesorías; gestorías; organizaciones, asociaciones y fundaciones; estudios, ingenierías y entidades técnicas; despachos profesionales; oficinas bancarias; juzgados y tribunales; notarías; registros; etc.

6.28 SECTOR AUDIOVISUAL

El Ministerio de Cultura y Deporte, a través del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, **ICAA**, y en colaboración con las principales asociaciones de productoras y profesionales han elaborado la **“Guía de buenas prácticas de medidas especiales para la prevención de riesgos laborales del sector audiovisual”** que pretende facilitar a las empresas y profesionales del sector audiovisual una guía útil de medidas de prevención y protección, así como recomendaciones a seguir para poder trabajar de manera segura en las producciones audiovisuales, cumpliendo con toda la normativa de seguridad y salud laboral vigente, así como con todas las disposiciones gubernamentales y sanitarias establecidas para el proceso de desescalada.

6.29 SERVICIOS DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

El INSST ha elaborado el documento **“Directrices de buenas prácticas en los servicios de prensa y comunicación”**, donde se recoge una selección no exhaustiva de recomendaciones y medidas de contención adecuadas para garantizar la protección de la salud de los trabajadores de los Servicios de Prensa y Medios de Comunicación frente a la exposición al coronavirus SARS-CoV-2.

6.30 DEPORTISTAS FEDERADOS, PROFESIONALES Y DE ALTO NIVEL Y FEDERACIONES Y ENTIDADES DEPORTIVAS

El Consejo Superior de Deportes ha elaborado un **“Protocolo básico de actuación para la vuelta a los entrenamientos y el reinicio de las competiciones federadas y profesionales”** de referencia y obligado cumplimiento para todos los deportistas federados, deportistas profesionales y de alto nivel, así como para las federaciones y entidades deportivas entre cuyos objetivos está el de limitar al máximo la probabilidad de infección por COVID-19 cuando se retorne a los entrenamientos y la posterior competición.

6.31 INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ÁREAS RECREATIVAS

El **Ministerio de Sanidad** ha publicado los documentos: **“Recomendaciones para la apertura de la actividad en las piscinas tras la crisis del COVID-19”** y **“Recomendaciones para la apertura de playas y zonas de baño tras la crisis del COVID-19”** que recogen recomendaciones sanitarias mínimas para la apertura de las piscinas y otras zonas de baño.



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO
Y ECONOMÍA SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL
DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO



7 ACCESO A PUBLICACIONES TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

Hay diversas editoriales que han habilitado el acceso a publicaciones técnicas de investigación. Entre otras, se pueden citar las siguientes:

- [Elsevier's free health and medical research on the novel coronavirus \(SARS-CoV-2\) and COVID-19](#)
- [Taylor & Francis also gives free access to COVID-19 research and support for remote learning](#)
- [COVID-19: Articles of Relevance from Annals of Work Exposures and Health.](#)

En relación con los métodos de descontaminación de equipos de protección individual, en particular, la descontaminación de mascarillas, caben destacar los siguientes enlaces:

- [Hergebruik mondmaskers en isolatiekleding](#) (NATIONAL INSTITUTE FOR PUBLIC HEALTH AND THE ENVIRONMENT OF NETHERLAND -RIVM-)
- [Cloth masks and mask sterilisation as options in case of shortage of surgical masks and respirators](#) (EUROPEAN CENTER FOR DISEASE PREVENTION AND CONTROL -ECDC-)
- [Decontamination and Reuse of Filtering Facepiece Respirators](#) (CENTER FOR DISEASE CONTROL AND PREVENTION -CDC-)
- [Recommended Guidance for Extended Use and Limited Reuse of N95 Filtering Facepiece Respirators in Healthcare Settings](#) (CENTER FOR DISEASE CONTROL AND PREVENTION -CDC-)
- [Let's talk about protective function of the masks.](#) (INTERNATIONAL MEDICAL CENTER-BEIJING -IMC-)
- [Can N95 facial masks be used after disinfection? And for how many times?](#) (STANFORD UNIVERSITY AND 4C AIR, INC.)
- [A Scientific consortium for data-driven study of N95 filtering facepiece respirator decontamination](#) (N95DECON)
- [Reuse of FFP2 masks](#) (DUTCH NATIONAL INSTITUTE FOR PUBLIC HEALTH AND THE ENVIRONMENT -RIVM-)
- [N95 Filtering Facepiece Respirator Ultraviolet Germicidal Irradiation \(UVGI\) Process for Decontamination and Reuse](#) (NEBRASKA MEDICINE)

ANEXO 2

Relación no exhaustiva de preguntas frecuentes sobre equipos de protección individual



Observación preliminar: el listado de preguntas frecuentes expuesto a continuación está sometido a una actualización constante debido a nueva información científica o a cambios en las condiciones de trabajo actuales. Su objetivo es aclarar algunas cuestiones puntuales en el ámbito de los EPI pero su validez está limitada y circunscrita a la situación actual provocada por el COVID-19. **Las respuestas no tienen, en ningún caso, carácter vinculante.**

1 ¿CÓMO AFECTAN LOS MÉTODOS DE DESINFECCIÓN DE MASCARILLAS POTENCIALMENTE CONTAMINADAS POR EL COVID-19 A LA PROTECCIÓN OFRECIDA?

“Con carácter general, los equipos de protección respiratoria filtrantes utilizados frente a riesgo biológico deberían desecharse después de su uso. Sin perjuicio de ello, a continuación, se muestran diferentes métodos de desinfección prestando especial atención a cómo pueden afectar al mantenimiento de las características protectoras de los equipos de protección respiratoria. De este modo se complementa lo dispuesto en el anexo III del documento [“Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2”](#) elaborado por el Ministerio de Sanidad”.



Los métodos que a continuación se indican se analizan desde la perspectiva de su influencia sobre la eficacia de filtración de las mascarillas y no sobre su eficacia en la inactivación del virus. Los estudios son limitados y, en su mayoría, se centran sobre modelos de mascarillas concretos, por lo que deben tomarse con la debida precaución. Este campo de investigación está en continuo desarrollo y puede haber nuevos estudios y conclusiones no reflejadas.

Desinfección a altas temperaturas: Todos los equipos de protección respiratoria (EPR) frente a partículas, ya sean filtros o mascarillas, certificados de acuerdo a la Reglamentación Europea por aplicación de las normas armonizadas correspondientes, se ensayan después de llevar a cabo un tratamiento térmico consistente en someter los equipos durante 24 horas a 70 °C, seguido de otras 24 horas a -30 °C. Por tanto, estos EPR mantienen su eficacia de filtración después de llevar a cabo una desinfección a 70°C durante 30 minutos (*Procedura per la bonifica dei filtri antipolvere e dei facciali filtranti utilizzati durante le attività che comportano esposizione a Covid-19, Assosistema Safety*). Los equipos de protección respiratoria que en el proceso de certificación no hayan sido ensayados bajo condiciones de acondicionamiento a esta temperatura, deberían estudiarse previamente a la recomendación de este método de desinfección.

También existen estudios sobre desinfección con aire caliente (secador) realizados sobre mascarillas quirúrgicas, ([Journal of Microbes and Infections, February 25, 2020, 15 \(1\), 31-35](#)). Puede encontrarse más información en la página del [IMC](#).



- **Desinfección con alcohol pulverizado:** Puede inactivar la retención electrostática de las fibras y originar una disminución de la eficacia de filtración por debajo del 95%.
- **Desinfección con uso de vapor a 134°C:** Diversos estudios muestran que puede dar lugar a una disminución de la eficacia de filtración, así como producir la deformación de la mascarilla de tal forma que afecta al ajuste con la cara ([RIVM. Hergebruik FFP2 mondmaskers 2020. Bilthoven: RIVM; 2020](#))
- **Desinfección con vapor de peróxido de hidrógeno:** La desinfección una y dos veces con un ciclo corto no ha mostrado deformación de la mascarilla ni alteración del ajuste con la cara, con un tercer ciclo de desinfección se observó deformación ([RIVM. Hergebruik FFP2 mondmaskers 2020. Bilthoven: RIVM; 2020](#)). Estudios incipientes que se están llevando a cabo en el Hospital Clínic de Barcelona, con la colaboración del CNMP (INSST), muestran que este procedimiento puede dar resultados satisfactorios. Le sugerimos que contacten con ellos para más información acerca del método de esterilización utilizado.
- **Lavado con agua o soluciones jabonosas:** Puede causar deformación de la mascarilla y afectar al ajuste con la cara.
- **Desinfección con microondas:** No se tienen datos concluyentes sobre la influencia de este método. Sería necesario hacer pruebas para comprobar si la eficacia de filtración del material no se ve afectada (*Wu, Y., Yao, M. In situ airborne virus inactivation by microwave irradiation. Chin. Sci. Bull. 59, 1438–1445 (2014); Siddharta, A., Pfaender, S., Malassa, A. et al. Inactivation of HCV and HIV by microwave: a novel approach for prevention of virus transmission among people who inject drugs. Sci Rep 6, 36619 (2016).*).
- **Desinfección por radiación ultravioleta germicida:** El virus es sensible a rayos UV y, en principio a dosis bajas, no afectaría la eficacia de filtración. Estudios realizados con dosis más altas, a pesar de su mayor eficacia, muestran un aumento de la penetración y deterioro del material (*Ultraviolet germicidal irradiation of influenza-contaminated N95 filtering facepiece respirators. Mills D, Harnish DA, Lawrence C, Sandoval-Powers M, Heimbuch BK. Am J Infect Control. 2018 Jul; 46(7):e49-e55. Epub 2018 Apr 17.*).

En todos los casos se recomienda que los procesos de desinfección se lleven a cabo sobre mascarillas individualmente. Es recomendable también que la reutilización de las mascarillas sea siempre por parte de la misma persona.



2 ¿SE PUEDE INVERTIR LA FORMA DE COLOCACIÓN DE UNA MASCARILLA QUIRÚRGICA PARA VARIAR SUS PROPIEDADES?

Si bien todas las mascarillas tienen una parte interna y una parte externa, esto no indica que una funcione en el sentido de la inhalación (de fuera hacia dentro) y otra en el sentido de la exhalación (de dentro hacia fuera). El número y distribución de las diferentes capas que componen las mascarillas responden al diseño más adecuado al objetivo deseado. La mascarilla quirúrgica se compone generalmente de una capa que actúa como filtro, que se coloca, une o moldea, entre dos capas de tela.

Por tanto, dar la vuelta a una mascarilla quirúrgica no la convierte en equipo de protección respiratoria.

3 USO DE LAS MASCARILLAS DE FFP3 EN EL ÁMBITO SANITARIO.

Como se indica en la [Guía técnica del INSST sobre exposición a Agentes Biológicos](#), la protección mínima recomendable para el personal sanitario que pueda estar expuesto a agentes biológicos es una mascarilla autofiltrante FFP2. Debe tenerse en cuenta que una parte del protocolo de actuación va encaminada a evitar la difusión del agente biológico interviniendo directamente sobre el foco de emisión (por ejemplo, mediante el uso de mascarillas quirúrgicas por parte de pacientes potencialmente afectados).

Cuando en el desarrollo de la actividad existan operaciones que puedan generar bioaerosoles en concentraciones elevadas, por ejemplo, si se provoca la tos del paciente durante la broncoscopia, la intubación o la succión, se recomienda, al menos, el uso de mascarillas FFP3. Incluso puede darse el caso de que, en determinadas situaciones, podría no estar recomendado el uso de equipos filtrantes como los anteriormente mencionados.

4 REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA ROPA DE PROTECCIÓN.

La ropa de protección frente a agentes biológicos, como equipo de protección individual (EPI), debe cumplir con el Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a los equipos de protección individual, lo que queda evidenciado por el correspondiente marcado CE de conformidad. La ropa que protege frente a agentes biológicos nocivos es categoría III¹.

¹ Esta categoría incluye exclusivamente a los EPI que protegen frente a los riesgos que puedan tener consecuencias muy graves, como la muerte o daños irreversibles a la salud.



En línea con lo anterior, este tipo de EPI (ropa de protección frente a agentes biológicos) debe cumplir con la norma UNE-EN 14126 que contempla ensayos específicos de resistencia a la penetración de microorganismos. Este tipo de ropa puede ofrecer distintos niveles de hermeticidad tanto en su material como en su diseño, cubriendo parcialmente el cuerpo (como batas, delantales, manguitos, polainas, etc.), o el cuerpo completo. Pueden consultarse los distintos tipos de ropa de protección contra agentes biológicos en el Apéndice 6 de la [Guía técnica del INSST relativa a la exposición a riesgos biológicos](#).

En el ámbito sanitario es habitual el uso de prendas certificadas como Producto Sanitario (PS) de acuerdo con el **Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios**. El fin perseguido por estas prendas es impedir la transmisión de gérmenes desde el personal sanitario al espacio de trabajo, que incluye al paciente, para evitar una posible infección en el mismo. Los diseños de estas prendas responden más a las necesidades del personal sanitario no siendo dichos diseños tan frecuentes en la ropa de protección (EPI) que está más enfocada al entorno industrial. Algunos ensayos del material en estos productos sanitarios son comunes con los de la ropa de protección (EPI) según la norma EN 14126.

Sería recomendable que la indumentaria usada en hospitales, certificada como producto sanitario, fuera además un EPI que cumpliera con la norma EN 14126 (producto dual²). Si ello no es posible, por no existir disponibilidad en el mercado o no responder al diseño requerido para los trabajadores sanitarios, en caso de “*grandes cantidades de secreciones o fluidos*” y que sea necesario protección adicional en alguna zona, como cierta impermeabilidad, también puede recurrirse a delantales de protección química que cumplen con la norma UNE-EN 14605, denominados Tipos PB [3] y PB [4] (PB procede de *Partial Body*) que, aunque no sean específicamente de protección biológica, pueden ser adecuados para el uso mencionado de protección contra salpicaduras o para complementar una bata que no sea un EPI.

Nota: Estas recomendaciones se basan en el conocimiento disponible actualmente y pueden evolucionar en función de la evolución del conocimiento científico y la evolución de la epidemia actual de COVID-19.

Para más información se pueden consultar las siguientes fuentes:

Sitios web

- <https://www.ecdc.europa.eu/sites/default/files/documents/Cloth-face-masks-in-case-shortage-surgical-masks-respirators2020-03-26.pdf>

² Diseñado para proteger al trabajador y al paciente de forma simultánea. Debe cumplir tanto con las disposiciones legislativas de EPI como con las de PS.



- <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/hcp/respirators-strategy/crisis-alternate-strategies.html>
- <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/hcp/ppe-strategy/face-masks.html>
- https://eu-esf.org/images/PDF/20200318_artisanal_masks.pdf

Artículos

- Dato, VM, Hostler, D, and Hahn, ME. **"Simple Respiratory Mask"**, *Emerg Infect Dis.* 2006;12(6):1033–1034.
- Rengasamy S, Eimer B, and Shaffer R. **"Simple respiratory protection-evaluation of the filtration performance of cloth masks and common fabric materials against 20-1000 nm size particles"** *Ann Occup Hyg.* 2010;54(7):789-98.
- **"Professional and Home-Made Face Masks Reduce Exposure to Respiratory Infections among the General Population"** *Marianne van der Sande, 1, * Peter Teunis, 1, 2 and Rob Sabel 3*
- **"Testing the Efficacy of Homemade Masks: Would They Protect in an Influenza Pandemic?"**
- **"A cluster randomised trial of cloth masks compared with medical masks in healthcare workers"**

5 INFORMACIÓN RELATIVA A LAS AUTORIZACIONES TEMPORALES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE 23 DE ABRIL DE 2020, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, REFERENTE A LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL EN EL CONTEXTO DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.

En base a dicha resolución, si un equipo no dispone del certificado UE del Organismo Notificado (junto con la Declaración de Conformidad del fabricante y el resto de información que se pide en el producto/envase para el mercado CE), de forma excepcional, para poder ser suministrado/comercializado, deberá contar con una **autorización temporal** por parte de la correspondiente autoridad de vigilancia de mercado (véase punto 2 del apartado primero de la resolución).

Por otra parte, si el equipo forma parte de una compra o adquisición pública **destinada al personal sanitario**, será la autoridad contratante o aceptante, la que realice previamente la verificación pertinente del producto durante el proceso de compra o aceptación de la donación (punto 1 del apartado primero de la resolución).



A continuación, en la siguiente tabla, se incluye información adicional por parte de distintos ministerios y CC AA.

Mº Hacienda/AEAT	Aduanas gestionaduanera@correo.aeat.es Aduanas ha abierto una página donde va facilitando información y adjunta los últimos documentos que han publicado: https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Aduanas_e_Impuestos_Especiales/_Presentacion/COVID_19/COVID_19.shtml
Mº Sanidad	Información general: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm Ofertar suministros: https://encuestas.msssi.gob.es/limesurvey/index.php/196116?lang=es Temas relacionados con retención en fronteras o aduanas de Productos Sanitarios: psinstal@aemps.es
Mº Industria, Comercio y Turismo	Secretaría General De Industria Y De La Pequeña Y Mediana Empresa Puede encontrar información de interés sobre la contingencia que ha implementado el departamento (sobre la fabricación de mascarillas) en las direcciones: https://www.mincotur.gob.es/es-es/servicios/AtencionCiudadano/Paginas/AtencionCiudadano.aspx#contacto https://www.mincotur.gob.es/es-es/GabinetePrensa/NotasPrensa/2020/Paginas/El-Ministerio-de-Industria,-Comercio-y-Turismo-coordina-la-reorientación-de-la-industria-española-a-la-fabricación-de-mater.aspx Guías para la fabricación de mascarillas y ropa de protección Presentación sobre EPI: https://www.mincotur.gob.es/es-es/COVID-19/Documents/Presentacion-Resumen_marcado_CE_de_productos_EPI_y_PS_v.1.03.pdf El email para consultas de industria es: urgentesgipyme@mincotur.es SG de Inspección, Certificación y Asistencia Técnica del Comercio Exterior (Servicio de Inspección SOIVRE) para productos contenidos en el anexo del RD 330/2008: bosoivreindustrial@mincotur.es



Mº Consumo	Dirección General de Consumo Consultas relativas a productos destinados a los consumidores Correo electrónico: oiac@mscbs.es o a través del formulario de contacto
Mº Trabajo y Economía Social	Para aspectos técnicos concretos sobre EPI Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), Organismo Notificado. cnmp@insst.mitramiss.es AITEX (Organismo Notificado): info@aitex.es
Autoridades de consumo de las CCAA	https://www.mscbs.gob.es/consumo/vigilanciaMercado/autoridades.htm
Autoridades de Industria de las CCAA	http://www.f2i2.net/documentos/Isi/VigilanciaMercado/Direcciones_Industria_CCAA_Vigilancia_mercado_Abril_2020_Rev1.pdf
UNE	UNE ha puesto a disposición de las empresas, las normas libres para consulta en la siguiente dirección. https://www.une.org/la-asociacion/sala-de-informacion-une/noticias/une-facilita-el-acceso-gratuito-a-sus-normas-para-la-fabricacion-de-material-contra-el-coronavirus
Unión Europea	Recomendación (UE) 2020/403 de la Comisión de 13 de marzo de 2020 relativa a la evaluación de la conformidad y los procedimientos de vigilancia del mercado en el contexto de la amenaza que representa el COVID-19 Página web de la Unión Europea con información sobre la fabricación de mascarillas, geles y productos obtenidos mediante impresión 3D https://www.clustercollaboration.eu/news/european-commission-guidance-production-masks-and-other-personal-protective

6 INFORMACIÓN SOBRE VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LOS EPI

Para verificar la idoneidad de la documentación que acompaña a los EPI, se recomienda consultar el siguiente documento elaborado por el INSST.

[Verificación de certificados/informes que acompañan a los EPI](#)



7 INFORMACIÓN GENERAL SOBRE FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE EPI

Las competencias en materia de fabricación y comercialización de EPI las ostenta el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Se recomienda consultar las Guías del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para la fabricación de mascarillas y ropa de protección, que están disponibles a través del siguiente enlace:

<https://www.mincotur.gob.es/es-es/COVID-19/Paginas/guias-para-fabricacion-de-mascarillas-y-ropa-de-proteccion.aspx>

8 ¿QUÉ EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DEBO UTILIZAR EN MI PUESTO DE TRABAJO?

Según lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de octubre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como lo establecido en el Reglamento de los Servicios de Prevención –RSP (aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero), será la evaluación de riesgos laborales la actividad que le permitirá al empresario recabar *“la información necesaria para que el empresario esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse”* (artículo 3 del RSP). Por lo tanto, no es posible definir medidas preventivas (incluidas las ligadas al uso de equipos de protección individual) sin considerar las condiciones de trabajo específicas del puesto, cuestión que únicamente puede llevarse a cabo mediante la citada evaluación de riesgos.

En el actual contexto causado por el coronavirus (SARS-CoV-2) es imprescindible tomar en consideración lo dispuesto por el Ministerio de Sanidad. En este sentido, en lo relativo a las medidas preventivas a adoptar en el lugar de trabajo, es importante hacer referencia a lo contenido en el documento *“Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2”* publicado por el citado ministerio. Este documento reitera lo indicado con anterioridad, *“cualquier toma de decisión sobre las medidas preventivas a adoptar en cada empresa deberá basarse en información recabada mediante la evaluación de riesgo de exposición específica que se realizará siempre en consonancia con la información aportada por las autoridades sanitarias”*.

Dentro de las medidas preventivas se puede considerar la necesidad de recurrir a la protección individual del trabajador por medio de equipos de protección individual (según su definición establecida en el artículo 4 de la LPRL) o de otras barreras físicas como las señaladas en los documentos del Ministerio de Sanidad. Para su determinación, partiendo de la información obtenida mediante la evaluación de riesgos laborales, se tendrán en consideración las instrucciones e información del Ministerio de Sanidad en todo lo referente al COVID-19.



Como caso particular, para la determinación del tipo de medidas de protección personales que puedan establecerse frente al COVID-19, es de interés subrayar los anexos II y III del documento elaborado por el Ministerio de Sanidad citado.

En cualquier caso, las medidas preventivas definidas por la empresa para prevenir el contagio por el SARS-CoV-2 deben ser complementarias a aquellas necesarias para controlar los riesgos de la actividad laboral cuya naturaleza sea diferente a la causada por el citado virus. En este sentido, debe garantizarse que todas ellas son compatibles entre sí.

9 INFORMACIÓN SOBRE MASCARILLAS EXISTENTES EN EL MERCADO.

Existen tres tipos de mascarillas: equipos de protección individual, mascarillas quirúrgicas y mascarillas higiénicas.

Se recomienda consultar la siguiente documentación que contiene información sobre estos tres tipos de mascarillas:

- Información del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo:
<https://www.insst.es/espacio-campana-covid-19>
- Información del Ministerio de Industria:
-[Tabla resumen de productos: Equipos de protección individual \(EPI\), productos sanitarios \(PS\) y otros](#)
-[Presentación-Resumen_marcado_CE_de_productos_EPI_y_PS_v.1.03.pdf](#)
- Información de la Cámara de Comercio de España:
<https://todosprotegidos.camara.es/normativa-productos>
- Información del Ministerio de Consumo:
[Guía para la compra de mascarillas](#)

10 INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTOS DE ENSAYO Y DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS SANITARIOS.

La competencia en materia de productos sanitarios (ejemplo: mascarillas quirúrgicas y batas quirúrgicas) corresponde a la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios (AEMPS) (psinstal@aemps.es). La AEMPS es organismo Notificado nº 318 para este tipo de productos.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

